



EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DIA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

PUNTO 1.- EXPEDIENTE RELATIVO A DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA QUE SOLICITA LA ENTIDAD MERCANTIL ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., POR OBRAS DE CANALIZACIÓN EN LA C/ SANTIAGO PADRÓN ESQUINA C/ EL CEDRO, EN LOS MAJUELOS.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y conforme a lo propuesto, acuerda:

Primero.- Ordenar la devolución de aval que, por importe de quinientos doce euros (512,00 €), depositó la entidad ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., en concepto de garantía de la correcta ejecución de obras de canalización en la Calle Santiago Padrón esquina Calle El Cedro, en la zona de Los Majuelos.

Segundo.- Notificar el Acuerdo que se adopte a la entidad interesada y dar traslado a la Tesorería Municipal.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA QUE SOLICITA LA ENTIDAD MERCANTIL ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., POR OBRAS DE CANALIZACIÓN EN LA C/ SAN SEBASTIÁN, EN TEJINA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y conforme a lo propuesto, acuerda:

Primero.- Ordenar la devolución de aval que, por importe de mil ciento ochenta y cuatro euros (1.184,00 €), depositó la entidad ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., en concepto de garantía de la correcta ejecución de obras de canalización en la Calle San Sebastián, Tejina.

Segundo.- Notificar el Acuerdo que se adopte a la entidad interesada y dar traslado a la Tesorería Municipal.

PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA QUE SOLICITA LA ENTIDAD MERCANTIL ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., POR OBRAS DE CANALIZACIÓN EN LA C/ VIANA Nº 43, EN LA ZONA DEL CASCO.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y conforme a lo propuesto, acuerda:

Primero.- Ordenar la devolución de aval que, por importe de dos mil cien euros (2.100,00 €), depositó la entidad ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., en concepto de garantía de la correcta ejecución de obras de canalización en la Calle Viana nº 43, La Laguna.

Segundo.- Notificar el Acuerdo que se adopte a la entidad interesada y dar traslado a la Tesorería Municipal.

PUNTO 4.- EXPEDIENTE RELATIVO A DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA QUE SOLICITA LA ENTIDAD MERCANTIL ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., POR OBRAS DE CANALIZACIÓN EN EL CAMINO TRANSVERSAL ALFREDO HERNÁNDEZ CANINO, EL ORTIGAL.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y conforme a lo propuesto, acuerda:

Primero.- Ordenar la devolución de aval que, por importe de trece mil ciento veinte euros (13.120,00 €), depositó la entidad ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., en concepto de garantía de la correcta ejecución de obras de canalización en el Camino Transversal Alfredo Hernández Canino, en la zona de El Ortigal.

Segundo.- Notificar el Acuerdo que se adopte a la entidad interesada y dar traslado a la Tesorería Municipal.

PUNTO 5.- EXPEDIENTE RELATIVO A DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA QUE SOLICITA LA ENTIDAD MERCANTIL ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., POR OBRAS DE CANALIZACIÓN EN LA C/BARCELONA, EN LA ZONA DEL CASCO.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y conforme a lo propuesto, acuerda:

Primero.- Ordenar la devolución de aval que, por importe de noventa y siete euros con treinta y cinco céntimos (97,35 €), depositó la entidad ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., en concepto de garantía de la correcta ejecución de obras de canalización en la Calle Barcelona, en la zona del Casco.

Segundo.- Notificar el Acuerdo que se adopte a la entidad interesada y dar traslado a la Tesorería Municipal.

PUNTO 6.- EXPEDIENTE RELATIVO A DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA QUE SOLICITA LA ENTIDAD MERCANTIL ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., POR OBRAS DE CANALIZACIÓN EN EL CAMINO CAÑAVERAL.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y conforme a lo propuesto, acuerda:

Primero.- Ordenar la devolución de aval que, por importe de ciento cuarenta y seis euros con tres céntimos (146,03 €), depositó la entidad ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., en concepto de garantía de la correcta ejecución de obras de canalización en el Camino Cañaveral, en la zona del Casco.

Segundo.- Notificar el Acuerdo que se adopte a la entidad interesada y dar traslado a la Tesorería Municipal.

PUNTO 7.- EXPEDIENTE RELATIVO A DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA QUE SOLICITA LA ENTIDAD MERCANTIL ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., POR OBRAS DE CANALIZACIÓN EN LA C/ PINTOR JOSÉ AGUIAR, N° 26, EN LA ZONA DEL CASCO.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y conforme a lo propuesto, acuerda:

Primero.- Ordenar la devolución de aval que, por importe de doscientos ochenta y ocho euros (288,00 €), depositó la entidad ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., en concepto de garantía de la correcta ejecución de obras de canalización en la Calle Pintor José Aguiar, nº 26, en la zona del Casco.

Segundo.- Notificar el Acuerdo que se adopte a la entidad interesada y dar traslado a la Tesorería Municipal.

PUNTO 8.- EXPEDIENTE RELATIVO A DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA QUE SOLICITA LA ENTIDAD MERCANTIL ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., POR OBRAS DE CANALIZACIÓN EN LA C/ CANDILAS ESQUINA PLAZA DOCTOR OLIVERA, EN LA ZONA DEL CASCO.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y conforme a lo propuesto, acuerda:

Primero.- Ordenar la devolución de aval que, por importe de setecientos euros (700,00 €), depositó la entidad ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., en concepto de garantía de la correcta ejecución de obras de canalización en la Calle Candilas esquina Plaza Doctor Olivera, en la zona del Casco.

Segundo.- Notificar el Acuerdo que se adopte a la entidad interesada y dar traslado a la Tesorería Municipal.

PUNTO 9.- EXPEDIENTE RELATIVO A DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA QUE SOLICITA LA ENTIDAD MERCANTIL ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., POR OBRAS DE CANALIZACIÓN EN LA AVENIDA INGENIEROS. EN LA CUESTA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y conforme a lo propuesto, acuerda:

Primero.- Ordenar la devolución de aval que, por importe de ochocientos noventa y seis euros (896,00 €), depositó la entidad ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., en concepto de garantía de la correcta ejecución de obras de canalización en la Avenida Ingenieros, en la zona de La Cuesta.

Segundo.- Notificar el Acuerdo que se adopte a la entidad interesada y dar traslado a la Tesorería Municipal.

PUNTO 10.- EXPEDIENTE RELATIVO A DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA QUE SOLICITA LA ENTIDAD MERCANTIL ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., POR OBRAS DE CANALIZACIÓN EN LA C/ CABRERA PINTO, EN LA ZONA DEL CASCO.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y conforme a lo propuesto, acuerda:

Primero.- Ordenar la devolución de aval que, por importe de setecientos treinta y seis euros (736,00 €), depositó la entidad ENDESA DISTRIBUCIÓN

ELÉCTRICA, S.L., en concepto de garantía de la correcta ejecución de obras de canalización en la Calle Cabrera Pinto.

Segundo.- Notificar el Acuerdo que se adopte a la entidad interesada y dar traslado a la Tesorería Municipal.

PUNTO 11.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE HEMOFILIA EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (AHETE), PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "SERVICIO DE ATENCIÓN ESPECÍFICA EN HEMOFILIA 2015".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y conforme a lo propuesto, acuerda:

Primero.- Aprobar el gasto de financiación de la subvención en la suma de dos mil ochocientos cuarenta y cinco euros con catorce céntimos (2.845,14 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 150.23100.48948.

Segundo.- Conceder a la ASOCIACION DE HEMOFILIA EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (AHETE), con CIF G-38290698, representada por don Eusebio Javier Jiménez González, una subvención por importe de dos mil ochocientos cuarenta y cinco euros con catorce céntimos (2.845,14 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 150.23100.48948, para la realización del Proyecto "Servicio de atención específica en hemofilia 2015"- cuyo coste total, según las previsiones, asciende a la suma total de 11.944,98 euros, a financiar con la subvención de este Ayuntamiento, con aportaciones de otras entidades públicas, y con ingresos propiosque se realizará en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y 30 de junio de 2015 en el marco del Convenio regulador elaborado por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida. Los gastos subvencionables por este Ayuntamiento se corresponden con gastos de funcionamiento de la entidad acorde con su fin social y además con la naturaleza y fines del proyecto que se presenta (gastos de personal). Teniendo en cuenta la naturaleza y fines de la entidad beneficiaria así como los objetivos del proyecto presentado, esta subvención se abonará con carácter anticipado, una vez suscrito el Convenio, y sin necesidad de prestar garantía, siendo compatible con otras que pudieran concederse por organismos públicos y/ o entidades privadas.

Tercero.- Aprobar el Convenio regulador de la subvención.

Cuarto.- Formalizar en documento administrativo el citado Convenio y facultar al Sr. Alcalde Presidente para la suscripción del mismo.

Quinto.- Conforme dispone el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, corresponde a la Intervención General facilitar a la Intervención General de la Administración del Estado, a efectos meramente informativos y estadísticos, información sobre la subvención gestionada.

PUNTO 12.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE TENERIFE (APANATE), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ATENCIÓN FAMILIAR".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y conforme a lo propuesto, acuerda:

Primero.- Aprobar el gasto de financiación de la subvención nominativa regulada por Convenio para el ejercicio 2015 en la suma de nueve mil novecientos sesenta y cuatro euros con cinco céntimos (9.964,05 €)- aplicación presupuestaria 150.23100.48917-.

Segundo.- Conceder a la ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE TENERIFE (APANATE), con C.I.F. G-38406997, representada por doña María del Carmen Delia Rosa Díaz Bonilla, la subvención nominativa por importe de nueve mil novecientos sesenta y cuatro euros con cinco céntimos (9.964,05 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 150.23100.48917, para la ejecución del proyecto "Atención Familiar" con un presupuesto de 15.843,19 euros, a financiar por el Ayuntamiento y con ingresos propios, que se desarrollará en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y 31 de diciembre de 2015 en el marco del Convenio regulador elaborado por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida. Los gastos subvencionables por este Ayuntamiento, según consta en el proyecto, se corresponden con gastos de funcionamiento de la entidad acorde con su fin social (parte de gastos de personal). Teniendo en cuenta la naturaleza y fines de la entidad beneficiaria así como los objetivos del proyecto presentado, esta subvención se abonará con carácter anticipado, una vez suscrito el Convenio, y sin necesidad de prestar garantía, siendo incompatible con otras que pudieran concederse por organismos públicos y/ o entidades privadas.

Tercero.- Aprobar el Convenio regulador de la subvención.

Cuarto.- Formalizar en documento administrativo el citado Convenio y facultar al Sr. Alcalde Presidente para la suscripción del mismo.

Quinto.- Conforme dispone el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, corresponde a la Intervención General facilitar a la Intervención General de la Administración del Estado, a efectos meramente informativos y estadísticos, información sobre la subvención gestionada.

PUNTO 13.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A FAVOR DE LA JUNTA DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE LA LAGUNA, PARA LOS GASTOS DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y conforme a lo propuesto, acuerda:

Primero.- Aprobar el gasto de QUINCE MIL EUROS (15.000,00.-), en concepto de subvención, concesión directa, con cargo a la aplicación presupuestaria 131 33600

48000 contando y al documento contable de retención de crédito (RC), con número de operación 9323.

Segundo.- Conceder a la Junta de Hermandades y Cofradías de La Laguna (CIF número R3800464D), subvención mediante concesión directa, de conformidad con lo establecido en el art 22, conforme al interés público y con lo establecido en la Ley 4/1999, de 15 de marzo de Patrimonio Histórico Canario, en relación al incremento del conocimiento, aprecio y respeto de los valores del patrimonio histórico canario, promoviendo su disfrute como bien social, por un importe de 15.000,00 euros, que supone el 73,58% del coste total que es de 20.384,50 euros, por lo que esta subvención es compatible con cualquier otra.

Aprobando además las condiciones a las que queda sujeta esta subvención.

PUNTO 14.- URGENCIAS.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Expediente relativo a devolución a aval que solicita la entidad mercantil Endesa Distribución Eléctrica, por obras de canalización en la Urbanización La Carta, en la zona de Valle de Guerra.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y conforme a lo propuesto, acuerda:

Primero.- Ordenar la devolución de aval que, por importe de ciento noventa y cuatro euros con setenta céntimos (194,70 €), depositó la entidad ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., en concepto de garantía de la correcta ejecución de obras de canalización en la Urbanización La Carta, en la zona de Valle de Guerra.

Segudo.- Notificar el Acuerdo que se adopte a la entidad interesada y dar traslado a la Tesorería Municipal.

2.- Expediente relativo a devolución a aval que solicita la entidad mercantil Endesa Distribución Eléctrica, por obras de canalización en la Calle Fuente Cañizares.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y conforme a lo propuesto, acuerda:

Primero.- Ordenar la devolución de aval que, por importe de doscientos veinticuatro euros (224,00 €), depositó la entidad ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., en concepto de garantía de la correcta ejecución de obras de canalización en la Calle Fuente Cañizares.

Segudo.- Notificar el Acuerdo que se adopte a la entidad interesada y dar traslado a la Tesorería Municipal.

3.- Expediente relativo a devolución de aval que solicita la entidad mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L., por obras de canalización en la Carretera General La Cuesta-Taco.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y conforme a lo propuesto, acuerda:

Primero.- Ordenar la devolución de aval que, por importe de tres mil ochocientos cuarenta euros (3.840,00 €), depositó la entidad ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., en concepto de garantía de la correcta ejecución de obras de canalización en la Carretera General La Cuesta-Taco.

Segundo.- Notificar el Acuerdo que se adopte a la entidad interesada y dar traslado a la Tesorería Municipal.

4.- Expediente relativo a devolución de aval que solicita la entidad mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L., por obras de canalización en la Avenida Ingenieros, en la zona de La Cuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y conforme a lo propuesto, acuerda:

Primero.- Ordenar la devolución de aval que, por importe de mil doscientos noventa y ocho euros (1.298,00 €), depositó la entidad ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., en concepto de garantía de la correcta ejecución de obras de canalización en la Avenida Ingenieros, en la zona de La Cuesta.

Segundo.- Notificar el Acuerdo que se adopte a la entidad interesada y dar traslado a la Tesorería Municipal.

5.- Expediente relativo a devolución de aval que solicita la entidad mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L., por obras de canalización en la Carretera General Tejina-Tacoronte.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y conforme a lo propuesto, acuerda:

Primero.- Ordenar la devolución de aval que, por importe de trescientos veinticuatro euros con cincuenta céntimos (324,50 €), depositó la entidad ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., en concepto de garantía de la correcta ejecución de obras de canalización en la Carretera General de Tejina-Tacoronte.

Segundo.- Notificar el Acuerdo que se adopte a la entidad interesada y dar traslado a la Tesorería Municipal.

6.- Expediente relativo a devolución de aval que solicita la entidad mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L., por obras de canalización en la Calle Santa Ana, en la zona de El Ortigal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y conforme a lo propuesto, acuerda:

Primero.- Ordenar la devolución de aval que, por importe de ciento noventa y cuatro euros con setenta céntimos (194,70 €), depositó la entidad ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., en concepto de garantía de la correcta ejecución de obras de canalización en la Calle Santa Ana, en la zona de El Ortigal.

Segundo.- Notificar el Acuerdo que se adopte a la entidad interesada y dar traslado a la Tesorería Municipal.

7.- Expediente relativo a devolución de aval que solicita la entidad mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L., por obras de canalización en la Erjos esquina Calle Arona, en la zona de Finca España.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y conforme a lo propuesto, acuerda:

Primero.- Ordenar la devolución de aval que, por importe de doscientos cincuenta y seis euros (256,00 €), depositó la entidad ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., en concepto de garantía de la correcta ejecución de obras de canalización en la Calle Erjos esquina Calle Arona, en la zona de Finca España.

Segundo.- Notificar el Acuerdo que se adopte a la entidad interesada y dar traslado a la Tesorería Municipal.

8.- Expediente relativo a dejar sin efecto lo dispuesto en los apartados primero y tercero de la parte dispositiva del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 31 de marzo de 2015, en lo relativo a la concesión de subvenciones a Entidades Ciudadanas 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y conforme a lo propuesto, acuerda:

Primero.- Dejar sin efecto lo dispuesto en los apartados *primero* y *tercero* de la parte dispositiva del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2015, relativo a la concesión de subvenciones a Entidades Ciudadanas 2014, permaneciendo el resto del acuerdo inalterado, y, en su lugar, acordar lo siguiente:

-Aprobar la autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de las Entidades Ciudadanas que a continuación se relacionan, con cargo al documento contable de retención de crédito (RC), con número de operación 36654, de fecha 17 de julio de 2015, con cargo a la aplicación presupuestaria 101 92400 48000 e importe de 22.920,00 euros, ello en base a las consideraciones jurídicas antes indicadas:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

NOMBRE DE LA ENTIDAD	CIF	TOTAL EUROS
A. VV. AIRAM	G-38106399	540,00 €
A.VV. AWAÑAK	G-38277786	540,00 €
A. VV. EL ALBA	G-38066676	540,00 €

A.VV. LA ASUNCIÓN DE JARDINA	G-38265468	540,00€
A.VV. FINCA PACHO	G-38234092	480,00 €
A. VV. SAN DIEGO	G-38235933	540,00 €
A. VV. UNIFICACION FINCA ESPAÑA	G-38098414	480,00 €
A. VV. AGUAIDE DE CHINAMADA	G-38260394	480,00 €
ASOCIACIÓN DE MAYORES EL APIO	G-38323739	540,00 €
CLUB DEL MAYOR MIGUEL DE UNAMUNO	G-38285359	600,00€
ASOCIACIÓN PARA LA DIABETES DE TFE	G-38387122	540,00 €
R.M.I.C. COFRADIA DE LA FLAGELACIÓN	G-38097416	480,00 €
ASOCIACION JUVENIL AJUVE	G-38434346	540,00 €
A.VV. LOS VERDEÑOS	G-38468021	600,00€
ASOCIACION DE MAYORES LA CRUZ DE MARCA	G-38490090	540,00 €
ASOC. DE MUJERES DE LA VERDELLADA NTRA. SRA. DE LOURDES	G-38489886	540,00 €
CIT DEL NORDESTE	G-38207452	600,00€
FED. ASOCIACIONES UNION VERDEÑA	G-38600888	540,00 €
AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA ALCALHUADE	G-38750923	420,00 €
A. FOLKLORICA REAL HESPERIDES	G-38288668	360,00€
ASOC. REGIONAL "UERCA"	G-38284063	480,00 €
ASOC. MUJERES VALLE DE LAS MERCEDES	G-76540269	360,00€
ASOC. MAYORES NUEVA GENERACIÓN	G-76536259	420,00 €
ASOC. CULTURAL DE MUJERES SALUD ALTO – EL ROCIO	G-76613132	360,00 €
ASOCIACION DEPORTIVA LAOSHAN	G-38816310	420,00 €
ASOC.CULT. KUNG FU, TAICHI, CHUAN	G-38862058	360,00 €
CLUB COLOMBÓFILO TACO-LAGUNA	G-38014056	360,00 €

ARRENDAMIENTO DE LOCALES SOCIALES

NOMBRE DE LA ENTIDAD	CIF	TOTAL EUROS
CIT DEL NORDESTE	G38207452	3.000,00 €
ASOCIACIÓN DEPORTIVA LAOSHAN	G38816310	3.000,00 €

-En razón con lo señalado en los antecedentes de hecho, apartados 10°, 11° y 12°, aprobar la autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de las Entidades Ciudadanas que a continuación se relacionan, con cargo al documento contable de retención de crédito (RC), con número de operación 36654, de fecha 17 de julio de 2015, con cargo a la aplicación presupuestaria 101 92400 48000 e importe de 22.920,00 euros, ello en base a las consideraciones jurídicas antes indicadas.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	CIF	IMPORTE
ASOCIACIÓN MUSICAL SENTIR VERDEÑO	G38600870	480,00 €
ASOCIACIÓN TERCERA EDAD CHIMISAY	G38249603	540,00 €
ASOCIACIÓN DANZA DE GUAMASA	G38508183	360,00 €
A.VV. SAN JERÓNIMO DE TACO	G76594886	420,00 €
A.VV. RUALA	G38423466	480,00 €
A.VV. LA MONTAÑA DE SAN MATÍAS	G38239950	540,00 €
DESEA 3 IGUALDAD DE GÉNERO	G76552579	360,00 €
CLUB DE MAYORES ACAYMO	G38224978	540,00 €

Segundo- La justificación de la subvención, acto obligatorio del beneficiario, habrá de realizarse en el *plazo de un mes a contar desde la fecha de cobro de la misma;* la justificación se realizara mediante la presentación de la oportuna cuenta justificativa acompañada de los documentos acreditativos del gasto, y cuya relación se describe en la Base 14 antes mencionada.

Tercero.- Notificar este acuerdo conforme dispone la convocatoria.

9.- Expediente relativo a propuesta para la aprobación inicial y definitiva de la Modificación Presupuestaria nº 34/2015 en las modalidades de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito por importe total de 1.458.799,57€, con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y conforme a lo propuesto, acuerda:

Primero.- La aprobación inicial y definitiva, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, de la Modificación Presupuestaria n° 34/2015 en las modalidades de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito por importe total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.458.799,57€).

Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días.

10.- Expediente relativo a propuesta para la aprobación inicial y definitiva de la Modificación Presupuestaria nº 35/2015, modalidad TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO, por importe total de 165.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y conforme a lo propuesto, acuerda:

Primero.- La aprobación inicial y definitiva, para el caso en que no existan reclamaciones en el período de exposición pública, de la Modificación Presupuestaria nº 35/2015, modalidad TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO, por importe total de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL EUROS (165.000,00 €).

Segundo: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente al trámite de exposición pública, por el período de quince días.